

Don Juan Ortega
Don Juan de la Cruz
Pera

REPUBLICA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO

Juan Basilio

Riquelme de Diego
Martinez

A guisa de 9 de
Octu.

Alto Muy Noble muy Leal y fidel Villa de
clay Sala Capitular de ella a nueve dias del mes de Octu. de mil
Tercientos y Trece años los señores Justicias Personeros esal
saura. El Señor Lic. Don Pedro Jimenez Espinosa aus. J.
D. L. D. Conde de mayor p. s. m. J. D. Juan Antonio
Vizcaino Alcaide mayor, Don Juan Manuel Vizcaino
J. Antonio Ortega y el Sr. Don Martin Manuel Quintanilla Don
Joseph Ortega Tuche y Don Antonio Ortega Pera Vizcaino y J. J.
Tulaces se juntaron sacando rido rido y comuicados por las
pax de cada una de las partes de que se fue, para tratar y con
ferir cosas tocantes al R. de la Ciudad y de su Mage. y de su
Utilidad de esta Republica y sus Vecinos, y sacando rido rido y con
ferido acordaron lo siguiente.

Se acuerda se quite y se anule todo lo que se acordó en el
del Señor Superintendente general de la Ciudad y Reyno
de Murcia con orden de su Mage. que Dios se acuerda, en
quienenda y consideracion a favor de los Señores de la Mage. y
D. D. de Millones que se acuerda a cargo de D. Antonio de
quillo se acuerda ante el Señor Superintendente a en comen
o la Mage. acordando de los R. de la Mage. en el termino de los
dias, que el Inten. se administre de que se acuerda cargo de la Mage.
y de la Mage. acordando de que se acuerda pax con la Mage.
de la Mage. de la Mage. acordando que de los despaes
de la Mage. = de la Mage. con conformidad se acuerda que se acuerda
de la Mage. de la Mage. de la Mage. para la Mage.